

RUTAS DE ATENCIÓN

**EN SALUD**

| BOGOTÁ

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ENFOQUE | INSTITUCIÓN  Y SERVICIO QUE PRESTA | DATOS DE CONTACTO |
| RESTITUCIÓN DE DERECHOS | **Personería**   * Puede dirigirse a la personería en el caso de que crea se le está siendo vulnerado su derecho a la salud * Asistencia para acciones constitucionales y legales: tutelas, derechos de petición, desacato, incumplimiento. * Se deberá tener la información completa en caso de negación del servicio de salud: institución, funcionario, razón de la negación en el servicio, etc. * Reacciones inmediatas desde la Unidad Permanente de Derechos Humanos. * Las acciones de tutela se interponen ante incumplimiento o desatención institucional, primero deberá agotarse de forma directa la ruta de atención o solicitud de asistencia | **Personería de Bogotá:**   * Citas a la línea: 143   Puede asistir personalmente al  **Centro de Atención a la Comunidad, CAC de la Personería:**   * Dirección: Calle 16 # 9 – 15 * Teléfono. (601) 382 04 50/80 * Horario de entrega de turnos: * Lun a Vie de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. |
| ACCESO A SALUD | **Afiliación al sistema de salud**  La afiliación a salud en Colombia se realiza en uno de los siguientes regímenes, según las condiciones específicas de la persona a afiliar:   1. **Régimen subsidiado**: en este régimen el Estado asume los costos de afiliación de personas que no cuentan con capacidad de pago. Para determinarlo, se tienen en cuenta criterios de puntaje Sisbén o pertenecer a grupos poblacionales especiales.  * El ministerio de salud ha establecido que podrán acceder al régimen subsidiado la población clasificada con el Sisbén 4 entre los grupos A01 a C18 * También pueden afiliarse al régimen subsidiado quienes están certificados como población especial. Dentro de estas poblaciones se encuentra la población indígena, habitantes de calle, niños, niñas y adolescentes (NNA) en protección, víctimas del conflicto armado, población desmovilizada, población Rom, población privada de la libertad, población incluida en programa de protección a testigos, entre otros. * La población migrante venezolana debe cumplir con el requisito de puntaje de Sisbén  1. **Régimen contributivo:** se deben afiliar a este régimen las personas que tienen capacidad de pago, es decir aquellas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados, jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. En ese caso, su empleador es la persona responsable de afiliarlo al régimen contributivo, a la EPS que usted libremente elija 2. **Régimen especial o de excepción:** Se entiende por régimen especial aquellos sectores de la población que se rigen por las normas legales concebidas antes de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993. Algunos de los afiliados en este régimen son a) Fuerzas Militares, b) Policía Nacional, c) Ecopetrol, d) Magisterio (Docentes) 3. **Caso especial: recién nacido en Colombia de padres no afiliados (venezolanos):**   Los recién nacidos de padres no afiliados deberán ser afiliados al régimen subsidiado por medio de las EPS y la Secretaría de Salud. Para esto, los padres deben declarar que no cuentan con capacidad de pago y no están encuestados en el Sisbén, así mismo aportar el certificado de nacido vivo o el registro civil de nacimiento. Si no cuenta con certificado de nacido vivo la IPS deberá emitirlo. La registraduría también deberá expedir el registro civil de nacimiento para la afiliación a la EPS. | Para acceder al régimen **subsidiado y al contributivo** la persona se debe acercar a la EPS de su elección con los documentos de su grupo familiar de la siguiente manera:   * Copia de cédula de la cabeza de hogar * Copia de documentos del grupo familiar que corresponda (Certificado de nacido vivo o Registro civil de nacimiento, Cédula o Tarjeta de identidad) * Población migrante venezolana: Cédula de extranjería, pasaporte o permiso especial de permanencia (PEP)   **Centro Distrital de Salud**  Dirección: Carrera 32 # 12-81, localidad de Puente Aranda.  Horario de atención:  lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.  Conmutador: 364 9090 opción 0  Línea Salud para Todos: 601 3295090  Línea 195 |
| ATENCIÓN EN SALUD | **Puntos de atención presencial**  La atención en salud se presta en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de la cual corresponda a la red prestadora, según la EPS a la cual se encuentre afiliada la persona.  Para información y trámites puede dirigirse a los puntos de atención presencial  <http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Puntos_de_Atencion.pdf> | **Centro Distrital de Salud**  Dirección: Carrera 32 # 12-81, localidad de Puente Aranda.  Horario de atención:  lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.  Conmutador: 364 9090 opción 0  Línea Salud para Todos: 601 3295090  Línea 195  **SuperCADE CAD**  Dirección: Carrera 30 No. 25 – 90  Correo: [supercadecad@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercadecad@alcaldiabogota.gov.co) Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m  **CADE La Gaitana**  Dirección: TV 126 # 133 - 32  Correo: [cadegaitana@alcaldiabogota.gov.co](mailto:cadegaitana@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  **CADE Santa Lucía**  Dirección: Avenida Caracas No. 41B - 30 Sur  Correo: [cadesantalucia@alcaldiabogota.gov.co](mailto:cadesantalucia@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  **SuperCADE Engativá**  Dirección: Transversal 113B # 66 - 54 barrio Sabanas del Dorado  Correo: [supercadeengativa@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercadeengativa@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m  **SuperCADE Manitas**  Dirección: Carrera 18 L No. 70B - 50 Sur  Correo: [supercademanitas@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercademanitas@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m.  **SuperCADE Bosa**  Dirección: Avenida Calle 57 R Sur No. 72 D -12  Correo: [supercadebosa@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercadebosa@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábado de 8 a.m. a 12 m  **SuperCADE 20 de Julio**  Dirección: KR 5A # 30C 20 SUR  Correo: [supercade20dejulio@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercade20dejulio@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábado de 8 a.m. a 12 m.  **CADE Fontibón**  Dirección: Diagonal 16 No. 104 - 51 OF 101 - Centro Comercial Viva Fontibón  Correo: [cadefontibon@alcaldiabogota.gov.co](mailto:cadefontibon@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  **CADE Santa Helenita**  Dirección: Carrera 84 Bis No. 71B – 53  Correo: [cadesantahelenita@alcaldiabogota.gov.co](mailto:cadesantahelenita@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  **SuperCADE Américas**  Dirección: Carrera 86 #43-55 sur  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12 m.  **SuperCADE Suba**  Dirección: Avenida Calle 145 No. 103B - 90  Correo: [supercadesuba@alcaldiabogota.gov.co](mailto:supercadesuba@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12 m  **CADE Candelaria**  Dirección: TV 28 59C 75 SUR  Correo: [cadecandelaria@alcaldiabogota.gov.co](mailto:cadecandelaria@alcaldiabogota.gov.co)  Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. |
| ATENCIÓN EN SALUD | **Secretaria de Salud**  Subredes integrades de servicios de salud | Entidades:  <http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Unidades_Serv_Salud_Subredes_04_2017.pdf> |
| ATENCIÓN EN SALUD | **Hospitales**  Nivel 1: hospital local donde se brinda una atención básica.  Nivel 2: cuentan con mínimo cuatro especialistas: anestesiólogo, cirujano, ginecólogo y de medicina interna. Además, incluyen laboratorio médico con capacidad para practicar los exámenes básicos de sangre, orina y materia fecal.  Nivel 3: Los hospitales de tercer nivel, son centros médicos de alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren tecnología avanzada y aparatología especializada. Se atienden pacientes referidos por los otros niveles (I y II nivel), que presentan patologías que requieren atención de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento. | Listado de clínicas y hospitales:  <https://www.bogotamiciudad.com/directoriodebogota/comercio/254-406/bogota/clinicas_y_hospitales> |
| ATENCIÓN EN SALUD | **EPS:**  Las EPS brindan atención en salud en los regímenes contributivo y subsidiado  **Contributivo**  El régimen contributivo es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.  **Subsidiado**  Para lograr la afiliación de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud. Actualmente la metodología del Sisbén IV aplica a este régimen. | Consulte el listado de EPS en Bogotá:  <https://www.paginasamarillas.com.co/bogota/servicios/entidades-promotoras-de-salud> |
| CAMBIOS DE ATENCIÓN EN SALUD | **Traslado de EPS**  **Opción 1:** Directamente por el sistema transaccional en línea del Ministerio de Salud, siguiendo los siguientes pasos:  Entrar a la página web: <https://miseguridadsocial.gov.co/>  Registrarse en el portal: Debe tener a la mano su documento de identidad y completar los cuatro pasos:   * Registro de datos, validación de identidad, información de contacto y creación de usuario. * Ingresar al sistema con su usuario y contraseña (no olvidar marcar "No soy un robot"). * Entrar a la pestaña "Traslados" y hacer clic en el botón "Traslado de EPS". * Seguir los pasos indicados por el sistema.   **Opción 2:** Desde cualquier EPS Subsidiada de las que actualmente operan en Bogotá se podrán efectuar los traslados hacia las EPS Subsidiadas autorizadas. Para realizar el traslado de EPS Subsidiada, el jefe de hogar o cabeza de familia debe acudir a uno de los puntos de atención, con el original y fotocopia de los documentos de identidad de él y de los integrantes del núcleo familiar | **Diríjase a alguno de los puntos de atención presencial descritos anteriormente o en el siguiente enlace:**  [**http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Puntos\_de\_Atencion.pdf**](http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Puntos_de_Atencion.pdf) |
| CONSULTA EN LÍNEA | **ADRES**   1. Consulte su EPS 2. Obtenga información sobre afiliados del Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado, según su última actualización 3. Imprima certificado de afiliación a EPS | Sitio web: http://www.adres.gov.co/  **Comprobador de derechos:** https://appb.saludcapital.gov.co/Comprobadordederechos/Consulta.aspx |
| ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL | 1. www.porquequieroestarbien.com es un centro de apoyo gratuito en línea, al que todos los colombianos podrán acceder desde su casa. En ella, recibirán orientación, asesoría virtual e información sobre las oportunidades para estar y sentirse bien, durante todo este año. 2. A través del portal, la línea 300 912 5231 y el chat de WhatsApp 320 616 2424, los ciudadanos tendrán apoyo de profesionales de la salud en cuatro ejes: violencia física o psicológica, relaciones y bienestar emocional, autocuidado, y sexualidad y reproducción. | Para mayor información, consultar:  <https://www.fundacionsantodomingo.org/noticias/fundacion-santo-domingo-en-alianza-con-profamilia-lanza-la-plataforma-porque-quiero-estar-bien/>  <https://porquequieroestarbien.com/articulos/conoce-los-canales-de-atencion-gratuita-de-porque-quiero-estar-bien#:~:text=La%20Fundaci%C3%B3n%20Santo%20Domingo%20pensando,apoyo%20emocional%20(asesor%C3%ADa%20psicol%C3%B3gica)>. |
| SALUD MIGRANTES | **Derechos de la población migrante**  La población migrante venezolana que se encuentra de manera irregular en el país tiene derecho a   * Atención de urgencias * Pueden recibir atención básica y de urgencias con cargo al régimen subsidiado cuando carezcan de recursos económicos, en virtud de la protección de sus derechos a la vida digna y a la integridad física   La SDS les garantiza a los extranjeros la prestación del servicio de urgencias en cualquiera de las Unidades de Servicios de Salud de la red pública. Sin embargo, para que puedan acceder a la atención integral en salud, deben tener legalizada su situación ante Migración Colombia. | **Centro Distrital de Salud**  Dirección: Carrera 32 # 12-81, localidad de Puente Aranda.  Horario de atención:  lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.  Conmutador: 364 9090 opción 0  Línea Salud para Todos: 601 3295090  Línea 195  Para información y trámites puede dirigirse a los puntos de atención presencial  <http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Puntos_de_Atencion.pdf> |